



ACCIDENTES PERSONALES
Constancia de cobertura

Póliza N° **455321**

Se deja expresa constancia que el asegurado **Bernaldez Enrique Guillermo.**, ha contratado en esta Compañía un seguro de Accidentes Personales, de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que a continuación se detallan y conforme a las Condiciones Particulares y Generales del mencionado seguro.-

Cobertura

Muerte Accidental.....	\$ 600.000.-
Inv. Total Permanente por Accidente.....	\$ 600.000.-
Inv. Parcial Permanente por Accidente.....	\$ 600.000.-
Asistencia Médico Farmacéutica.....	\$ 30.000.-

Vigencia de la póliza: 14/11/2018 al 23/12/2018

Apellido y Nombre	Dni
Bernaldez Enrique Guillermo	20729931
Bernaldez Matias	40902851
Millan Brian	37969985
Mango Martin	42831537
Gaston Lucas Peirano	41333383
Diego Berlingeri	26737059
Bernaldez Lucas	41703857
Javier Normando Barrios	26465888
Arana Sebastian	28869223
Renedo Juan Ignacio	41915567
Garramone Fernando	44158038

Ámbito de Cobertura : Jornada Laboral e itinere

Esta aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (*) sus funcionarios , empleados u obreros, en cualquier forma jurídica con motivo de las prestaciones dinerarios que se vea obligada a indemnizar al personal alcanzado por la obertura de la presente póliza, la cual se encuentra contratada por **Biosintex S.A.** o por accidentes contraídos por el hecho o en ocasión de los trabajos realizados en contra (*)

Esta Aseguradora se obliga a comunicar a contra (*), en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza que incurra el Asegurado, especialmente la falta de pago en términos de las obligaciones a su cargo, dentro de los 10 (días) de verificado el hecho generador del incumplimiento.-

Esta aseguradora no anulará, suspenderá o reducirá la cobertura sin consentimiento previo por escrito de contra (*), con previo aviso efectuado con 10 días de antelación.-

Se deja constancia que se otorgará cobertura siempre y cuando el personal asegurado se encuentre trabajando con las medidas de seguridad y protección inherentes a dicha actividad exigidas por ley de riesgos del Trabajo.-

(*)- JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A CUIT 30-70877296-4 ; P.P SOLUCIONES DE RETAIL S.A CUIT 3071139241-2 Y TRIBUNA PLAZA S.A CUIT 30-71160596-3 – CENCOSUD SA

En caso contrario la cobertura queda nula y sin valor, sin responsabilidad alguna por parte de **Berkley International Seguros S.A.** de abonar la suma asegurada de póliza.-

Buenos Aires 14 de Noviembre de 2018

Pedro De Gracia
Responsable de Agencia